MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 22 de Junio del 2023.

Señor
Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

En representación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, por la presente me dirijo a Usted a objeto de comunicar que se ha realizado los procesos necesarios para el llamado a Licitación por Contratación Directa 09/2023 denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE PROYECTADA 5 E/ CALLE AMAMBAY CALLE BERNARDINO CABALLERO Y CALLE 8 DE DICIEMBRE"- ID Nº 432769, para su verificación y posterior publicación.

Al mismo tiempo le exponemos que la presente licitación no necesita de la Aprobación del MEC por lo que constituye una obra de Inversión Publica y exponemos la siguiente articulación:

Decreto Reglamentario N° 9966/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS

"ROYALTIES" Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES" Y LOS ARTÍCULOS N°, 20, 3 0, 40, 50, 60 7 0, 80, 23, 24, 25, 26 Y 27

DE LA LEY NO 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACION" (Reglamentación Artículo 40 de la Ley N° 4758/2012) Art. 13.- Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley N° 4758/2012 serán destinados de acuerdo a lo siguiente: en su inciso tercero establece que el saldo del 20% puede ser utilizada como sigue: inciso c) Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y de desarrollo.

Sin otro particular motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más alta estima y distinguida consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * U.O.C. *
Nilda D. González Delgado
Encargada de U.O.C